

CIRCULAR No **0048**

700.40.10

Yopal, 19 de febrero de 2025

**PARA:** RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**ASUNTO:** USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

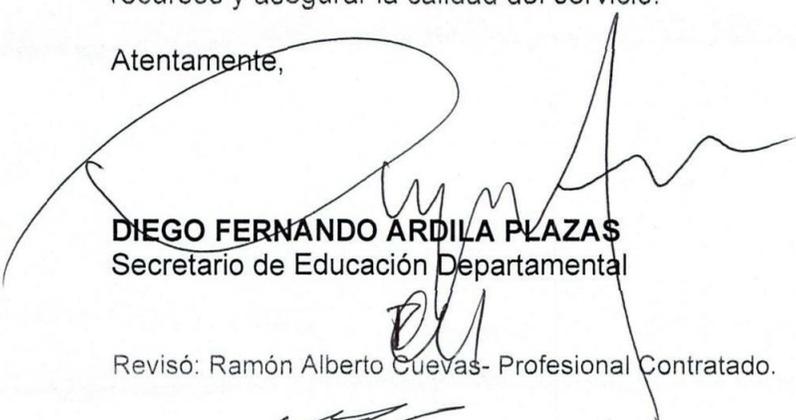
Respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el servicio de transporte escolar para nuestros estudiantes, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaría de Educación Departamental informa que, los únicos estudiantes beneficiarios autorizados para hacer uso del servicio de transporte escolar, son los estudiantes que se encuentran registrados en la Estrategia de Transporte Escolar en la plataforma SIMAT.

En este sentido, los estudiantes que se encuentran registrados en la Estrategia de Residencias Escolares no pueden hacer uso de dicho servicio. Por tal razón, se hace necesario que los Rectores de las Instituciones Educativas implementen las estrategias necesarias para dar cumplimiento con lo mencionado.

Es primordial adherirse a estas directrices para garantizar una implementación eficaz y un acceso adecuado al servicio de transporte escolar para los estudiantes, con el fin de optimizar recursos y asegurar la calidad del servicio.

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Ramón Alberto Cuevas- Profesional Contratado.

Proyectó: Mariet Gissela Gómez- Judicante Casanare Joven